

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVI

Managua, D. N., Miércoles 20 de Agosto de 1952

Nº. 190

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésima Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1749

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nombramiento 1750

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Apruébanse unos acuerdos 1750

Confírese un rango 1751

Nombramiento 1751

Contratos 1751

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Apruébase un acuerdo 1752

Contrato 1752

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramientos 1753

SECCION JUDICIAL

Remates 1754

Títulos Supletorios 1754

Marcas de Fábrica 1755

Citación 1756

Declaratorias de Herederos 1756

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Vigésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del segundo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y veinte minutos de la mañana del día miércoles dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los Señores Secretarios Honorables Senadores doctores Alberto Argüello Vidaurre y Gustavo Manzanarez como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Senadores Alvarez Lejarza, Argüello Bolaños, Castillo C., Cruz Porras, Chamorro (Emiliano), Delgadillo Cole, Gallard, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Quintanilla y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. A moción del Honorable Senador Delgadillo Cole, se procedió a la elección

de la Junta Directiva de la Cámara del Senado, que fungirá hasta el 14 de Agosto próximo, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente, Honorable Senador doctor Mariano Argüello; Vice-Presidente, Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero; Primer Secretario, Honorable Senador doctor Alberto Argüello V.; Segundo Secretario, Honorable Senador don Pablo Rener; Primer Vice-Secretario, Honorable Senador doctor Gustavo Manzanarez; Segundo Vice-Secretario, Honorable Senador doctor Horacio Argüello Bolaños.

4o. Tomó posesión la nueva Directiva electa, tomando asiento como Segundo Secretario el Honorable Senador doctor Argüello Bolaños.

5o. Se leyó telegrama del Honorable Senador Abaúnza E., manifestando que por motivos de salud, no podrá asistir a sesiones durante la presente semana.

6o. Se leyó comunicación del Ministerio de Hacienda transcribiendo la parte pertinente del Oficio No. 0218 que el señor Presidente del Tribunal de Cuentas dirigió a ese Ministerio, en que informa que el Decreto Legislativo No. 40, de 8 de Julio de 1952, adolece de varios defectos que afectan la aplicación del Presupuesto General de Gastos, los cuales deben ser rectificadas.

7o. Se leyó la nota del Ministerio de Hacienda manifestando que el señor Edmundo C. Jarquin V., Colaborador Visitador de dicho Ministerio, ha sido designado para que instruya al empleado correspondiente, en la forma que deberá contabilizar los egresos que autorice la Cámara del Senado, a fin de que diariamente pueda ésta, conocer exactamente los saldos disponibles de las partidas que le están asignadas.

8o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Exteriores, juntamente con el proyecto de resolución por la que se aprueban varios Convenios Internacionales suscritos por Nicaragua el 12 Agosto de 1949, en la Conferencia Diplomática que tuvo lugar en Ginebra.

Siendo bastante extensos los Convenios de la referencia, se suspendió la discusión, para continuarla en la próxima sesión.

9o. La Mesa nombró una Comisión integrada por los Honorables Senadores Quintanilla y Gallard, para que fueran a la Honorable Cámara de Diputados a invitar aquel Alto Cuerpo a formar Congreso en Cámaras Unidas, a fin de elegir a los Secretarios y Vice-Secretarios de dicho Alto Cuerpo.

10. Se suspendió la sesión mientras regresaba la Honorable Comisión.

11. Se reanudó la sesión.

12. De regreso la Comisión, informó que la Honorable Cámara de Diputados estaba anuente a recibir a la del Senado para formar Congreso en Cámaras Unidas.

La Mesa rindió las gracias a la Comisión por el informe rendido.

13. Se suspendió la sesión para formar Congreso en Cámaras Unidas.

14. De regreso los señores Senadores de formar Congreso en Cámaras Unidas, se continuó la sesión, bajo la Presidencia del Honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctores Alberto Argüello Vidaurre y Gustavo Manzanares.

15. Se leyó nota de la Honorable Cámara de Diputados informando que había aceptado las modificaciones que el Senado hizo al proyecto para el cual se reforma el Decreto Legislativo No. 153, de 17 de Noviembre de 1949.

A moción del Honorable Senador doctor Argüello Vidaurre, se dispensaron a esta iniciativa, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

16. Se levantó la sesión, citando el Sr. presidente para celebrar la próxima el día jueves diecisiete del corriente, a las diez a.m.

Mariano Argüello
Presidente

Alberto Argüello Vidaurre,
Secretario.

Gustavo Manzanares,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

No. 55

El Ministro de Relaciones Exteriores, en uso de las facultades legales que le han sido conferidas,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Cónsul de Nicaragua en Ginebra, Suiza, señor Antonio A. Mullhaupt, Representante de Nicaragua en la Conferencia Intergubernamental sobre Derecho de Autor, que se verificará en Ginebra, del 18 de Agosto en curso al 6 de Septiembre próximo.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al señor Cónsul Mullhaupt, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Ministerio de Relaciones Exteriores, Managua, Distrito Nacional, trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores por la Ley.

Guerra, Marina y Aviación

No. 6—CC—N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 65

El Director General de Comunicaciones

Acuerda:

I—Nombrar Auxiliar de la Administración de Correos de Chinandega, en sustitución de Rosa A. Gutiérrez Pérez, a René Palavicini Somoza de Durán, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Quinientos Córdobas (\$ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomienden.

II—La nueva empleada devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 16 de Julio del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., cinco de Agosto de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N. Director General de Comunicaciones.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, D.N., 6 de Agosto de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Camilo López Iruas.

No. 4—CC—N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente, dice:

No. 63

El Director General de Comunicaciones,

Acuerda:

I—Nombrar Carteros de la Oficina de Correo Aéreo, de esta ciudad, en sustitución de Luis Alfonso Alvarez G. y Francisco Avilez, respectivamente, a Mario Valle Cisneros y Chester René Larios Silva, quienes deberán rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdobas (\$ 300.00), cada uno, para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se les encomiendan.

II—Los nuevos empleados devengarán sueldos de conformidad con el Título XV,

Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 1ro. de Agosto del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D.N., cuatro de Agosto de mil novecientos cincuentidos. —(f) J. D. García M., Coronel O.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 6 de Agosto de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Camilo López Irías.

No. 5—CC—N.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 68

El Director General de Comunicaciones

Acuerda:

I—Nombrar Auxiliar de la Administración de Correos de esta ciudad, en sustitución de Inés Rodríguez S., a Yolanda Somarriba Moncada, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Quinientos Córdobas (\$ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—La nueva empleada devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 1o. de Agosto del corriente año.

Comuníquese.—Managua, O.N., cinco de Agosto de mil novecientos cincuentidos, (f) J. D. García M., Coronel O.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua D.N., 7 de Agosto de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos (f) Camilo López Irías.

No. 10—CC—N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente, dice:

No. 69

El Director General de Comunicaciones,

Acuerda:

I—Nombrar Encargada de Apartados Postales de la Administración de Correos de esta ciudad, en sustitución de Luz García Flores, a Belmis Cardoza Páiz, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Un Mil Córdobas (\$ 1,000.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—Nombrar Auxiliar de la Administración de Correos de esta ciudad, en sustitución de Beltis Cardoza P., a Luz García Flores, quien deberá rendir fianza a favor del

Fisco, por cantidad de Quinientos Córdobas (\$ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

III—Las nuevas empleadas devengarán sueldos de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

IV—Este Acuerdo surte efectos a partir del 1o. de Agosto de mil novecientos cincuentidos.

Comuníquese.—Managua, D.N., cinco de Agosto de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel O.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Agosto de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Camilo López Irías

No. 2—F

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los Artos. 149, Inc. 8 Cn. y 147, Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico:—Conferir, efectivo del 1o. del corriente, al señor José Antonio Carrillo D., el grado de Sub-Teniente (PA) del Ejército de la República.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Agosto de 1952.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra —(f) Francisco Caitán C., Coronel O. N.

No. 4—«B»

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al Teniente O. N., Segundo J. Montoya H., Piloto Aviador, para que, en su calidad de Encargado del Departamento de Aeronáutica Civil del Ministerio de Aviación, asista a la Segunda Conferencia de Directores de Aeronáutica Civil de Centro América, que tendrá lugar en la ciudad de San José, República de Costa Rica, a partir del once de Agosto en curso.

Segundo:—Una transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado Teniente Montoya H., para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de Aviación.—(f) Francisco Caitán C., Coronel O. N.

J. D. García M., Coronel O. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Antonio Somarriba, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Somarriba se compromete a transportar, diariamente, toda la correspondencia y paquetes postales que sean cursados de la Administración de Correos de la ciudad de Chinandega a la Estación del Ferrocarril y viceversa, sujetándose al horario que le señale el Administrador de Correos respectivo. En invierno deberá preservar las valijas con capas ahuladas de su propiedad.

II

El Gobierno pagará a Somarriba, por el servicio expresado, un canon mensual de Cien Córdobas (¢ 100.00), que afecta al Título XV, Capítulo III, del Presupuesto General de Gastos de la República 1952/1953; cuota que el contratista recibirá de la Administración de Rentas de Chinandega.

III

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, el contratista Somarriba deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc., que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el Sr. Director General del Ramo.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del día de hoy; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel O.N., Director General de Comunicaciones.—(f) Antonio Somarriba.

No. 3-CC-C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 24 de Julio de 1952.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel O.N.

J. D. García M., Coronel O. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Lorenzo Peralta, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Peralta se compromete a transportar una vez por semana, toda la correspondencia postal que sea cursada de Chinandega a Villanueva, Somotillo, Puente Real y viceversa. En invierno deberá preservar las valijas con capas ahuladas de su propiedad.

II

El Gobierno pagará a Peralta, por el servicio expresado, un canon mensual de Trescientos Diez Córdobas (¢ 310.00), que a-

fectará el Título XV, Capítulo III, del Presupuesto General de Gastos de la República 1952-53; cuota que el contratista recibirá de la Administración de Rentas de Chinandega.

III

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, el contratista Peralta deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc., que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el señor Director General del ramo.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del día de hoy; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a primero de Julio de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel O. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Lorenzo Peralta.

No. 2-CC-C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Julio de 1952.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, —(f) Francisco Gaitán C., Coronel O. N.

Fomento y Obras Públicas

No. 7-A

El Presidente de la República,

Considerando que el Teniente O. N., don Francisco Hurtado Leal, Cajero y Pagador de la Empresa Aguadora de Managua, continúa delicado de salud e imposibilitado para asumir los deberes de su cargo, estando haciendo sus veces el ayudante de Caja y Pagador señor don Ramón Sirias Vega,

Acuerda:

Reconocer al mencionado señor Ramón Sirias Vega, el aumento mensual de Cuatrocientos Córdobas (¢ 400.00), a partir del corriente mes Julio, por los quehaceres y responsabilidades del cargo que está desempeñando.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Julio de 1952.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley.—C. A. Bendaña.

No. 3 -C.

Carlos A. Bendaña, Vice-Ministro de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte y Francisco Nicolás Fuentes, casado, meca-

nógrafo, y Crisanto Vega Rojas, soltero, estudiante de derecho, ambos mayores de edad, de este domicilio y que en lo sucesivo se denominarán «los contratistas», por otra parte, han convenido en celebrar el siguiente contrato.

I—Los contratistas se obligan a ordenar y organizar en forma adecuada el Archivo General del Ministerio de Fomento que se halla en el sótano del Palacio Nacional, cuya documentación comprende los años de 1932 hasta 1950, formando las varias dependencias que sean necesarias según las materias de que traten los documentos a archivar, haciendo índices y todo cuanto se requiera para la mejor presentación y fácil uso del mencionado archivo.

II—Los contratistas se obligan a hacer el trabajo a que se refiere la cláusula anterior dentro del plazo de dos meses a contar de la fecha, lo mismo que a suministrar todo el material necesario para la mejor ordenación del Archivo; siendo entendido que los contratistas trabajarán solamente durante las horas de la tarde de los días hábiles de cada semana.

III—El Gobierno pagará a los contratistas por este trabajo que se comprometen hacer según los términos del presente contrato, la cantidad de Quinientos Córdobas (Q 500.00) mensuales, durante el plazo estipulado de doce meses a contar de la fecha, debiéndose imputar dicho gasto mensual de quinientos córdobas a la correspondiente asignación del Presupuesto General de Gastos vigente, Título IX, Capítulo I.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de Managua, D.N., a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—C. A. Bendaña.—Franco N. Fuentes.—C. Vega R.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede suscrito entre el señor Vice-Ministro de Fomento y Obras Públicas, y los señores Francisco Nicolás Fuentes y Crisanto Vega Rojas, contratistas.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 15 de Julio de 1952.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley, C. A. Bendaña.

Ministerio de Salubridad Pública

No. 16

El Presidente de la República,
Acuerda:

I—Nombrar al señor Luis Franco, Portero de la Oficina de Salubridad de San Carlos, Dpto. Río San Juan, llenando vacante.

II—El anteriormente nombrado devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título XII, Capítulo IV. Efectivo el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D.N., cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA.—Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 17

El Presidente de la República,
Acuerda:

I—Nombrar a la señorita Elvira Borge Argüello, Auxiliar de Clínica de la Unidad Sanitaria de Corinto, en sustitución de la señorita Natividad Martínez.

II—La anteriormente nombrada devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título XII, Capítulo IV. Efectivo el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto seis, de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 18

El Presidente de la República,
Acuerda:

I—Nombrar a la señorita Leonor Mena, Visitadora Sanitaria del Centro de Salud Oriental, en sustitución de la señorita Margarita Chávez.

II—Nombrar a la señorita Margarita Chávez, visitadora Sanitaria del Centro de Salud «General Somoza» en sustitución de la señorita Leonor Mena.

III—Las anteriormente nombradas devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente correspondiente al Título XII, Capítulo III. Efectivos el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 15

El Presidente de la República,
Acuerda:

I.—Nombrar a la Srita. Luz Angélica Castellón, Visitadora Sanitaria del Centro de

Salud de Masaya, en sustitución de la Srita. Perla M. Ruiz.—Título XII, Capítulo IV.

II.—Nombrar a la Srita. Vilma Refaizco, Mecanógrafa de la Inspección Departamental de Higiene, en sustitución del Sr. Marcos A. Montiel.—Título XII, Capítulo II.

III.—Cancelar el nombramiento de la señorita Idalia Zelaya Educadora Sanitaria en el Centro de Salud Central; Título XII, Capítulo III. Efectivo el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

IV.—Las anteriormente nombradas deventarán el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Efectivos el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — A. SOMOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 2238

Once mañana veintiocho Agosto corriente, subastarse este Juzgado: casa palmas cinco varas cuadro sin enladrillar, con solar correspondiente y dos huertas contiguas, tres manzanas aproximadamente cercadas piñuelas, esta jurisdicción, un solo lote, lindante: oriente, sucesión Aquilino Arostegui; poniente, mediando camino, Eulalia Coca; norte-sur, monte inculto, sitio Barro.

Base ejecución: trescientos cuarenta córdobas.

Ejecución: Carmela Pineda contra Benito Ramírez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, catorce Agosto mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., 2092 3 3

Nº 2230

Once mañana uno Septiembre próximo, subastarse local este Juzgado huerta doce manzanas, cercada todos rumbos alambre púas tres hilos, comarca Lecheguagos este departamento, lindante: norte, Antonio Vargas y Pastora Torres de Palacios; sur, Domingo Umaña; oriente, Pastora Torres de Palacios; poniente, mediando camino, Pastora Torres de Palacios y Lorenza Urroz.

Base: un mil córdobas.

Ejecución: Cesáreo Torres a Pastora Torres de Palacios.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, doce Agosto mil novecientos cincuentidos.—Julio C. Morales V., Srío. 2091 3 3

Nº. 2056

Once mañana treinta de Agosto próximo en la oficina suscrito partidior, subastarse mejor postor lote terreno diez manzanas, situado punto Quiyú, jurisdicción Alta Gracia, lindando: oriente, terrenos ejidales; poniente, Rosa Aguirre; nerte, Catarino Martínez; y sur, Catarino Martínez; y otro lote de cinco manzanas, en el mismo punto Quiyú, lindando: oriente, el Gran Lago; poniente, Raimunda Flores; norte, Manuel Flores; y sur, Carlos Oconor y Gregorio Condega.

Bienes que pertenecen a la sucesión abintestato de don Francisco Rosales Arias y se sacan a subasta por no admitir cómoda división.

Base mil quinientos córdobas.

Se oyen posturas legales.

Dado Juzgado Partición. Rivas, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—José Hurtado.—L. M. Cuadra h., Srío. 2010 3 3

Nº 2276

Doce meridianas veintinueve corriente mes, subastarse rústica sesenta manzanas; ubicadas Caño Blanco esta jurisdicción, limitada: oriente, Isabel Baca, Nicolás Duarte; poniente, Santos Cundano; norte, Epifanio y José Bravo; sur, José Morales y María Rivas.

Valorada: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Francisco Mora a Manuel Rodríguez.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, ocho Agosto mil novecientos cincuentidos.—Julian Obando C., Srío. 3021 3 1

Nº 2277

Doce meridianas veintiocho corriente mes, subastarse rústica cinco manzanas, ubicada comarca El Bijagual, jurisdicción Santa Lucía. Linderos: oriente y poniente, David Manzanares; norte, Encarnación Pérez; sur, Hermógenes Bravo.

Valorada: Trescientos Córdobas

Ejecuta: Fermín Rivas a Plácida Martínez.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, ocho Agosto mil novecientos cincuentidos.—Julian Obando G., Srío. 3022 3 1

Nº 2261

Once mañana treinta de Agosto corriente subastarse local este Juzgado finca rústica enclavada en una caballería tierra, medida antigua, sitio San Juan Palo Hueco, jurisdicción Sauce, este Departamento, lindante: oriente, sitio San Juan Salalé y San Juan de la Cruz de Piedra; occidente, sitio El Caimito; norte, sitio San Juan de Achuapa; sur, San Juan de la Cruz de Piedra. Hay varios enclerros.

Ejecuta: Mercedes Aubert de Cordero a Sebastián Flores y Victoria García.

Base: Tres Mil Ciento Doce Córdobas y Dieciséis Centavos.

Cyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Agosto mil novecientos cincuentidos.—Julio C. Morales V., Srío. 3023 3 1

Nº 2275

Por ejecución de Plutarco Reyes Rivas, contra Maclovía González de Hernández, a diez de la mañana del veintinueve de Agosto corriente, subastarse este despacho finca rústica en Buena Vista, jurisdicción Ciudad Darío, ciento cincuenta manzanas extensión, estos linderos: oriente, Pedro Alarcón; occidente, Petronilo Ocón, camino enmedio; norte, Trinidad Castro; y sur, Aniceto Alarcón, inscrito con Nº 8332, Asiento 49, folios 209 y 131 Tomo 169 este Registro Público.

Base del remate: cuatro mil trescientos treintitrés córdobas y treintidos centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, catorce Agosto mil novecientos cincuentidos.—José J. Arauz —Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, catorce Agosto mil novecientos cincuentidos.—Julio C. Mendoza, Srío. 3032 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2265

Jacinta Adelaida y Rosalina Cubillo, solicitan título supletorio de una finca rústica situada Comarca El Rosario, jurisdicción Rivas, con estos linderos:

dimensiones: oriente, calle pública con ciento doce varas y un octavo de vara; poniente, con propiedad que fué de Pedro Pablo Bello, hoy de Carmen Uriarte, con ciento cincuenta y una varas por todo el fondo del terreno; norte, propiedad de Rosenda Cubillo; y sur, propiedad de Felipe Salinas antes, hoy de Víctor Rosales, de Regino Martínez, hoy de Carmen Pérez y de Ernesto Quevara, antes de Petronila Cubillo. Siendo la finca de una superficie de cuatro manzanas mes o menos.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Rivas, trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—G. García M., Srío. 3024 3 1

Nº 2266

Los señores Julián, Cosme, Apolinar, Espectación, Rosalía y Timotea, todos de apellido Flores, de este domicilio, solicitan título supletorio dos caballerías y meddia tierra sitio Cuajiniquilapa, situado esta jurisdicción, limitado: oriente, sitio El Júcaro; occidente y sur, sitio Alvisú; norte, San Marcos de Manica.

Quien pretenda oponerle preséntese este Juzgado deducirlo término ley.

Juzgado Local.—Ciudad Darío, dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—José E. Palma — José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón, Srío.

3025 3 1

Nº 2172

Manuel Salvador Lanuza Espinoza, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción San Rafael del Sur, veinte manzanas extensión, más o menos, lindante: oriente, predio Luis Urbina; occidente, camino Dulce Nombre enmedio, Manuel Bermúdez y Jenaro Espinoza; norte, Tobías Hurtado; sur, Jenaro Espinoza.

Estímala un mil córdobas.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, once de Agosto de mil novecientos cincuentidos.—A. Selva, Srío. 2090 3 1

Nº 2131

Desiderio Castillo Menocal, solicita título supletorio finca rústica, veinte manzanas, jurisdicción Alta Oracia, limitada: oriente, Filiberto Villarreal; poniente, Felipe Castillo; norte, hacienda Magdalena; sur volcán Madera.

Oponerse legalmente,

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, trece Agosto mil novecientos cincuenta y dos.—Moisés S. Cole, 2093 3 1

Nº 2214

Juan Valle Moreno, solicita título supletorio, finca rústica, Alta Oracia, cincuenta y seis manzanas, limitada: oriente, norte, General Anastasio Somoza; poniente, volcán Madera; sur, Sebastián Hernández,

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, doce Agosto mil novecientos cincuenta y dos.—Moisés S. Cole, Srío. 8078 3 1

Nº 2216

Atanacio Hernández, solicita título supletorio, casa y solar urbano, limitado: norte, solar y casa de Mariana v. de Díaz, calle en medio; sur, encierro de José Flores; oriente, solar de Mariana v. de Díaz; y poniente, solar de Teodoro Obando. Valórala: doscientos córdobas.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Local. Comalapa, treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—S. Miranda R., Srío. Juzgado Local. 2081 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 2240

Productos farmacéuticos, Sociedad Anónima, de México, D. N., mediante apoderado Richard Harder, comerciante, este domicilio, solicita registro esta marca:

CHINCIN

para proteger: Especialidades farmacéuticas, como extractos fluidos, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguen, Oficial Mayor. 3004 3 1

Nº 2234

Luis Ramos, industrial este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica:

SUPER MAGNESIA RAMOS

para proteger: Toda clase de productos farmacéuticos.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N. catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguen, Oficial Mayor 3003 3 1

Nº 2232

Industria Nacional Tabacalera, Sociedad Anónima (INTSA), este domicilio, mediante apoderado doctor Félix E. Quandique, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

FORTUNA - ASTORIA

para proteger estos productos: Cigarrillos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguen, Oficial Mayor de Fomento. 2047 3 1

Nº 2215

Campaña Argentina de Cosméticos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Argentina, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, agentes de marcas de fábrica y comercio, de este domicilio, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Odol

para proteger y distinguir: «Medicamentos y tejidos de ligadura para hombres y animales, plantas y medios para desinfección y conservación, cerda y artículos de pelo de cerda (cepillos, escobas, potadores, pinceles) peines, esponjas, barnices, cervezas, licores, aguas minerales y carbónicas, comprendiendo en las mismas, las aguas de baños, sales de fuentes y minerales, carnes, extractos de carnes, gelatinas y alimentos de mesa, leches, mantecas, quesos, huevos, mantecas artificiales, grasas y aceites alimenticios, jabones y toda clase de mercancías empleadas para el pulimento, limpieza y lavado preservativos contra la oxidación, artículos de perfumería y de tocador, como también productos de la fabricación de tabaco, (cigarros, cigarrillos, tabacos para fumar, para masticar y para rape)».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguen, Oficial Mayor. 3020 3 1

No 2233

Adam Zaydman, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Napoleón Castro, Abogado, este domicilio, solicita registro esta marca:

RETY MONTECARLO

para proteger: Perfumería de toda clase

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3022 3 1

SEGUNDA CITACION

No 2264

No habiéndose podido efectuar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 14 de Agosto de 1952, por falta de quorum, se cita a los socios de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A., por segunda vez para el día Miércoles 3 de Septiembre a las 4 de la tarde en el nuevo edificio de la Planta Pasteurizadora.

Se recuerda a los Socios que de acuerdo con los Estatutos, esta reunión se efectuará con cualquier número de votos presentes.—Luis Manuel Debayle, Srio. de la Junta.

3036 3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 2149

Francisco Juan Fletes Sánchez, pide decláresele único y universal heredero bienes, derechos y acciones quedados muerte su hermana legítima María Agustina Fletes Sánchez.

Opónganse.

Juzgado de Distrito.—Chinandega, seis Agosto mil novecientos cincuentidos.—Quillermo Oconor, Srio. 2066 1

No 2250

Dionisio Humberto Cruz, solicita deláresele heredero bienes, derechos, acciones dejados muerte su padre Pedro Cruz López, unión hermanos María, Francisca, Miguel, Manuel, Benito.

Quien opóngase hágalo término legal.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, quince Agosto mil novecientos cincuentidos.—A. Selva, Srio. 3008 1

No 2225

Dr. Ernesto Vaca Torres, apoderado de los señores Socorro y José Luis Blandón García, mayores, casados, agricultores, este domicilio, pide decláresele herederos a sus poderdantes, en sucesión intestada difuntos padres Pío Blandón y Paula García. Señala bienes: finca rústica sesenta manzanas extensión ubicada valle Gauqué, esta jurisdicción, lindante: oriente, finca El Carabato, hoy Las Praderas, del Dr. Gabriel Cifuentes; occidente, sucesión Ambrosio González, predio de Marcos Hernández, José María López O., antes de Santiago Guillén; norte, Rosendo Novoa; sur, Ignacio Alaniz.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, siete Agosto mil novecientos cincuentidos.—Alfonso Ortega.—C. Castillo C., Srio.

Es conforme.—Jinotega, once Agosto mil novecientos cincuentidos.—C. Castillo C., Srio.

2086 1

No 2262

Eduarda Pozo Obando, solicita decláresele unión hermanos: Valentín, Micaela y Antonina Pozo Obando, dos últimas difuntas, representadas por sus hijos, heredera su madre Juana Obando Ruiz,

finca agrícola seis huerta, comarca Tololar, lindantes: oriente, Vicenta Membreno; poniente, Roberto Argüello; norte, Juana Panlagua y Dolores Darce; sur, mediando camino, Vicenta Membreno.

Interesados opónganse,

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Agosto mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio. 3037 1

No 2168

Leandra Leonor Castillo, solicita decláresele heredera de Juan Castillo. Bienes: finca comarca El Capitán, esta jurisdicción, ciento cincuenta manzanas, limitada: oriente, Andrés González y Alfonso García; poniente, David Castillo y Samuel González; norte, Samuel González; y sur, Víctor Sevilla. Coherederos: Concepción, Teresa y David Castillo.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, uno Agosto mil novecientos cincuentidos.—J. Guzmán O., Srio. 2090 1

No 2141

María Estebana López, unión hermanos Mamerta, Rosalfo, Pastora, Hilda Julia, Matilde, Juan Antonio, Arcenia López y cónyuge sobreviviente, solicita decláreseles herederos padre Maximiliano López, fincas jurisdicción La Concepción: a) Urbana, con casa tejas, limitada: oriente, Nicolás Cerda; occidente, José Mercedes Guevara, hoy Maximiliano López; norte, Zacarías Castro Jiménez; sur, Alejandra Sánchez; b) Urbana, limitada: oriente, Maximiliano López; poniente, María Isabel Cerda; norte, Zacarías Castro; sur, Miguel Calero, calle; c) Rústica, limitada: oriente, Albina Quintero; poniente, Ceferino López; norte, Albina Quintero; sur, Liberato Martínez; y d) Rústica, limitada: oriente, Luis Felipe Carballo; poniente, Juan Santiago Calero; norte, Juan Pablo Ortiz; sur, Cleto Calero, camino.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Distrito.—Masatepe, uno Agosto mil novecientos cincuenta y dos.—Carl. H. Lovo T.—Carlos B. Ruiz, Srio. 2065 1

No 2150

Francisco Martínez Miranda, solicita decláresele heredero unión hermanos Gerónimo, Isabel y Felicitas Martínez Miranda, difunto hermano Gregorio Martínez Miranda, difunto hermano Gregorio Martínez Miranda. a) Finca rústica veintidos manzanas, Chacraseca, lindante: oriente, sucesión José Martínez; poniente, norte, Urey Munguía; sur, Ignacio Obando; b) Casa y solar, Guadalupe León, lindantes: oriente, José Suazo; poniente, Petrona Juárez; norte, Los Téllez; sur, Sofía Pozo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, seis Agosto mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio. 2067 1

No 2244

José Olivas, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Condega, pide se le declare, junto con Benjamín, Julia, Marcelino, Ignacia, Nicolás, Antonio, Sebastiana, Josefa, María, Carmen, Dolores, Isidoro, Calixta, Isafas y Agustín, todos de apellido Olivas. Herederos bienes: cerramiento como sesenta manzanas cabida sitio Apacorral, jurisdicción Condega, cercada alambre, madera, piedra, contiene casa, potreros, arados, montaña, lindante: norte, Salvador Peralta; sur, Ramón Machado; oriente, Ricardo Chavarría; y occidente, Herculano Hernández y media caballería tierra, sitio Apacorral.

Opónganse término legal.

Juzgado de Distrito de lo Civil. Estelí, trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—Calixto Gutierrez B., Srio. 3007 1